

## MINUTA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:00 horas, del día 6 de mayo de 2015, se reunieron en las oficinas de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ubicadas en República de Argentina número 28, colonia Centro, por parte de la Secretaría de Educación Pública (SEP) los CC. Marco Antonio Abaid Kado, Rubén Lara León, Antonio Hernández Brito, Raymundo V. Yañez del Razo, Oscar Romo Martínez, María Teresa López Mata, Enrique Priego Villanueva, Atilano Rodríguez Pérez, Raúl González Sánchez, Francisco Alonso Peredo, Carlos Martínez Ángeles, Jesús Jiménez León y Claudia Paz González; por parte de las autoridades educativas estatales el C. Francisco Chávez Rangel; y por parte del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, los CC. José García Mora, Soralla Bañuelos de la Torre, Juan Espinosa Anguiano, Yolanda Martínez Mendoza y Óscar Martín Ramos Salinas; con motivo de la revisión del Pliego Nacional de Demandas 2015 presentado por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para el personal transferido a las Entidades Federativas.

## CONSIDERANDO

Que la negociación del incremento en remuneraciones contenida en esta Minuta se da en el marco del artículo 27-A de la Ley de Coordinación Fiscal, con la representación de las autoridades educativas de las Entidades Federativas, en su calidad de patrones, así como una representación de su sindicato, en términos de la legislación laboral y con la participación de la Secretaría de Educación Pública, para efectos del financiamiento que corresponde a la Federación en los términos de los artículos 26 y 26-A de la referida Ley y para vigilar su consistencia con los objetivos del Servicio Profesional Docente, se llegó a los siguientes:

## ACUERDOS

### I. PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN BÁSICA TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

#### SALARIO Y PRESTACIONES

1.- A fin de contribuir a mejorar el poder adquisitivo de los docentes de educación básica, se autoriza a partir del 1° de enero de 2015, un incremento del 3.4%, al sueldo tabular (C.07) de todas las categorías del Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, Especial e Inicial, así como a las categorías docentes de los servicios educativos de las Misiones Culturales. Este porcentaje se aplicará a los tabuladores II y III vigentes en el país.

Serán incrementados, con la misma proporción y efectos, los tabuladores de sueldos del Personal Docente de Educación Básica de Tiempo Completo.

Por lo que se refiere a los trabajadores que están incorporados a Carrera Magisterial, se asegurará que se aplique este porcentaje abarcando tanto al sueldo base, como al estímulo, en los tabuladores II y III vigentes en el país.

Minuta de acuerdos del Pliego Nacional de Demandas 2015 del Personal transferido a las Entidades Federativas, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la representación de las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas.

Las compensaciones de Fortalecimiento Curricular (C. FC) por el Desempeño de Actividades de Supervisión y Dirección, así como por Laborar en Comunidades Pequeñas y Dispersas (C. E3), se incrementarán a partir del 1° de enero de 2015 en el mismo porcentaje del sueldo tabular (C. 07).

2.- Adicionalmente, con el propósito de fortalecer el salario profesional de los docentes de educación básica, se otorgará un incremento al sueldo tabular (C. 07) de todas las categorías del Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, de 0.60%, considerando Educación Especial, Inicial y Misiones Culturales, con base en la misma vigencia y conceptos señalados en el punto anterior.

3.- Con efectos al 1° de enero de 2015, se incrementará el valor de la Compensación Provisional Compactable (C. CPC), así como del Fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable (C. RZ), que se otorgan al Personal Docente de Educación Básica, Especial, Inicial y Misiones Culturales, ubicado en el tabulador de la zona económica II, en un 4%, con el fin de mantener su equiparación en días por concepto de Aguinaldo y Prima Vacacional, con respecto al tabulador de la zona económica III. Este mismo porcentaje de incremento, se aplicará a la Compensación Provisional Compactable de Carrera Magisterial (C. CPCA).

El tabulador correspondiente al Fortalecimiento de la Compensación Provisional Compactable (C. RZ), será emitido por la Secretaría de Educación Pública.

Estas compensaciones, sumadas al sueldo tabular, no deberán rebasar los montos correspondientes a la zona económica III.

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, estas compensaciones se ajustarán o desaparecerán.

4.- Se incrementará a partir del 1° de enero de 2015, en 4%, el pago de la Equiparación de la Compensación por Laborar en Escuelas Ubicadas en Comunidades Pequeñas y Dispersas (C. RE 3).

Cuando el docente deje de ser acreedor al pago de la Compensación E3, se le suspenderá también el C. RE 3.

Asimismo, de autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación se ajustará o desaparecerá.

5.- A partir del 1° de enero de 2015, se calcularán y destinarán recursos equivalentes al 2.2% de la suma de los sueldos tabulares (C. 07) de la plaza inicial, de las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos del Personal Docente de Educación Básica, Especial, Inicial y Misiones Culturales, vigente al 31 de diciembre de 2014, en la zona económica II y III, a fin de incrementar de manera específica las prestaciones incluidas en este apartado, que se otorgan a este personal en las Entidades Federativas.

Minuta de acuerdos del Pliego Nacional de Demandas 2015 del Personal transferido a las Entidades Federativas, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la representación de las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas.

Cabe mencionar que, para el incremento a prestaciones no habrá otro apoyo presupuestal adicional de carácter federal distinto al que aquí se enuncia.

6.- A partir del 1° de enero de 2015 se incrementará el importe mensual del material didáctico (C. 39), que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial, Inicial y Misiones Culturales, en las categorías contenidas en el Catálogo y Tabulador de Sueldos correspondiente, en \$43.50 (cuarenta y tres pesos 50/100 M.N.) para las categorías de jornada y en \$1.75 (un peso 75/100 M.N.) por hora, en las categorías por hora/semana/mes, de las zonas económicas II y III.

7.- Se incrementará a partir del 1° de enero de 2015, la Compensación Nacional Única que se otorga al Personal Docente de Educación Básica, Especial, Inicial y Misiones Culturales, a la cantidad de \$2,600.00 (Dos mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones de \$1,300.00 (Un mil trescientos pesos 00/100 M.N.), en las quincenas 02 y 16, respectivamente. Dichos pagos se cubrirán a los trabajadores independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

El pago de la segunda exhibición (quincena 16), incluirá el retroactivo que corresponde al pago de la primera exhibición (quincena 02) del incremento otorgado en 2015.

8.- Con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del personal directivo y de supervisión de los niveles de educación preescolar, primaria y grupos afines, con vigencia 1° de septiembre de 2015, se aplicará un nuevo factor al valor de la plaza inicial a fin de obtener un despegue salarial en los siguientes términos:

Categoría	Factor %
Director	23.95
Inspector de Zona	126.44
Inspector General de Sector	152.94

Los valores de las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados se incrementarán en forma proporcional.

Los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas II y III se incrementarán en los mismos términos. Adicionalmente, a partir de la aplicación de estos nuevos factores, en la misma proporción y con los mismos efectos se actualizará el valor de la CPC, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas antes mencionadas.

9.- Asimismo, con el propósito de establecer un diferencial acorde con la responsabilidad del personal directivo y de supervisión de los servicios de educación secundaria, secundaria técnica y grupos afines, a partir del 1° de septiembre de 2015 se aplicará un nuevo factor al valor de la hora/semana/mes vigente, de la siguiente manera:

Minuta de acuerdos del Pliego Nacional de Demandas 2015 del Personal transferido a las Entidades Federativas, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la representación de las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas.

Categoría	Factor (hora/semana/mes)
Subdirector	54.200
Director	56.369
Jefe de Enseñanza	59.186
Inspector General	62.737

Las categorías de directivos y de supervisión de tiempos cortados serán incrementadas en forma proporcional.

Los valores de esas categorías en los tabuladores de las zonas económicas II y III serán incrementados en la misma proporción. Adicionalmente, a partir de la aplicación de estos nuevos factores, en la misma proporción y con los mismos efectos, se actualizará el valor de la CPC, con la finalidad de mantener la equiparación de los tabuladores en las zonas económicas antes mencionadas.

10.- Por lo que se refiere a los trabajadores que están incorporados a Carrera Magisterial, se asegurará que se apliquen las medidas señaladas en los numerales 8 y 9 de la presente Minuta, abarcando tanto al sueldo base, como al estímulo, en los tabuladores II y III vigentes en el país.

11.- La compensación I-2 que se otorga al personal de supervisión de educación secundaria, secundaria técnica, telesecundaria y educación física, se incrementará en la cantidad de \$171.75 (Ciento setenta y un pesos 75/100 M.N.) mensuales, a partir del 16 de agosto de 2015.

12.- A partir del 16 de agosto de 2015, el monto de la "Compensación Adicional por desempeñar funciones de director de educación secundaria y secundaria técnica de doble turno (C. I-4)" se incrementará en la cantidad de \$167.70 (Ciento sesenta y siete pesos 70/100 M.N.) mensuales.

13.- La Condecoración "Maestro Altamirano" que se otorga como reconocimiento a la actuación de los docentes que acreditan 40 o más años de servicio a la educación, comprenderá un incremento al estímulo económico en la cantidad de \$2,825.10 (Dos mil ochocientos veinticinco pesos 10/100 M.N.).

14.- El Diploma y Medalla al Mérito "Maestro Rafael Ramírez", que se otorga al personal docente, en reconocimiento a la labor que en forma perseverante y distinguida ha prestado durante 30 años a la Secretaría de Educación Pública, comprenderá un incremento al estímulo económico en la cantidad de \$1,738.45 (Un mil setecientos treinta y ocho pesos 45/100 M.N.).

15.- El monto de la compensación anual para reconocer el trabajo de los docentes frente a grupo en los servicios educativos de telesecundaria (C. GT), se incrementará en la cantidad de \$45.30 (Cuarenta y cinco pesos 30/100 M.N.).

La compensación se cubrirá por docente frente a grupo, adscrito en los centros de trabajo de telesecundaria, que haya desempeñado esta función en el ciclo escolar inmediato anterior; el pago se realizará en la primera quincena del mes de agosto.

Minuta de acuerdos del Pliego Nacional de Demandas 2015 del Personal transferido a las Entidades Federativas, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la representación de las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas.

Esta compensación se ajustará o desaparecerá en la medida en que se alcancen los montos para que el nombramiento de los docentes frente a grupo, que atienden esta modalidad educativa, se equipare a las horas de servicio efectivamente desempeñadas.

16.- Para reconocer la labor bilingüe y la atención de grupos marginados, el monto de la Compensación por Desempeño que se cubre a los docentes de educación indígena en el mes de noviembre de cada año, se incrementará en los siguientes términos: \$43.45 (Cuarenta y tres pesos 45/100 M.N.) a los maestros frente a grupo en las escuelas de educación indígena; \$66.20 (Sesenta y seis pesos 20/100 M.N.) a los directivos en funciones en estos mismos centros de trabajo, y \$87.05 (Ochenta y siete pesos 05/100 M.N.) para el personal de supervisión y jefes de sector en funciones que apoyan dichas escuelas.

En los mismos términos, se otorgará esta compensación a los docentes que desempeñan las funciones equivalentes en las Misiones Culturales.

17.- La compensación por Apoyo a la Integración Educativa que se cubre por plaza, en el mes de noviembre de cada año, a los docentes de educación especial que ostentan las categorías respectivas, se incrementará en los siguientes términos: \$43.45 (Cuarenta y tres pesos 45/100 M.N.) a los maestros frente a grupo o en apoyo a la educación regular; \$66.20 (Sesenta y seis pesos 20/100 M.N.) a los directivos, y \$87.05 (Ochenta y siete pesos 05/100 M.N.) para el personal de supervisión.

18.- En reconocimiento al desempeño de los docentes frente a grupos multigrado, adscritos en centros de trabajo registrados en esta modalidad, que hayan prestado sus servicios en el ciclo escolar inmediato anterior, el monto de la Compensación Atención a Grupos Multigrado, que se cubre en el mes de septiembre de cada año, se incrementará en la cantidad de \$43.45 (Cuarenta y tres pesos 45/100 M.N.).

19.- Como consecuencia de la Vigésimo Tercera Etapa de Carrera Magisterial, a los docentes de Primera Vertiente, que por su destacada labor frente a grupo en Educación Básica, obtengan los más altos puntajes por nivel en su evaluación global, y por dictamen del jurado conformado en cada una de las entidades federativas, de conformidad con la Convocatoria respectiva, les será otorgado en 2015 el "Reconocimiento Ignacio Manuel Altamirano al Desempeño en la Carrera Magisterial", el cual comprenderá un incremento al estímulo económico de \$2,080.80 (Dos mil ochenta pesos 80/100 M.N.).

**II. PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE, DE APOYO Y ASISTENCIA A LA DE EDUCACIÓN Y ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL DE LOS SUBSISTEMAS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS: EDUCACIÓN NORMAL, CENTROS DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO Y UNIDADES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL**

**SALARIO Y PRESTACIONES**

Minuta de acuerdos del Pliego Nacional de Demandas 2015 del Personal transferido a las Entidades Federativas, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la representación de las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas.

20.- Para el Personal Docente, No Docente, de Apoyo y Asistencia a la Educación y Administrativo, Técnico y Manual del Modelo de Educación Media Superior y Superior, adscrito a los Subsistemas transferidos a las Entidades Federativas, se otorgará un incremento de 3.4% al sueldo tabular (C.07), en los tabuladores regionales de las zonas económicas II y III, retroactivo al 1° de febrero de 2015.

21.- A partir del 1° de febrero de 2015, se otorgará el 2.2% del sueldo tabular (C. 07) al Personal Docente, No Docente, de Apoyo y Asistencia a la Educación y Administrativo, Técnico y Manual del Modelo de Educación Media Superior y Superior, adscrito a los Subsistemas transferidos a las Entidades Federativas, a fin de incrementar de manera específica las prestaciones incluidas en este apartado.

Cabe mencionar que, para el incremento a prestaciones no habrá otro apoyo presupuestal adicional de carácter federal distinto al que aquí se enuncia.

22.- Para reconocer la labor del Personal Docente objeto de este apartado, adscrito a los Subsistemas transferidos a las Entidades Federativas, se otorgará un incremento a los montos del concepto denominado "Apoyo para la Superación Académica" (C. SA), conforme a lo siguiente:

Para el Personal que labora:	Monto anual a incrementar (pesos)
40 horas o más	\$ 120.90
20 a 39.5 horas	\$ 70.60
19.5 horas o menos	\$ 51.60

Esta prestación se cubrirá en dos exhibiciones de cincuenta por ciento del monto total, en los meses de septiembre y diciembre.

23.- Con el propósito de equiparar el importe al que se paga al personal de la Secretaría de Educación Pública Federal, por concepto de Eficiencia en el Trabajo (C. ET), para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, No Docente y Administrativo, Técnico y Manual del referido Modelo, adscrito a los Subsistemas transferidos a las Entidades Federativas, se incrementará a partir del 1° de febrero de 2015, en \$280.45 (Doscientos ochenta pesos 45/100 M.N.) mensuales, aplicables a la zona económica II, a fin de avanzar en el proceso de re zonificación de la citada zona económica.

24.- De igual forma, con el propósito de equiparar los importes a los que se pagan al personal de la Secretaría de Educación Pública Federal, por concepto de Compensación por Actuación y Productividad (C. CAP) para el Personal Docente del referido Modelo, adscrito a los Subsistemas transferidos a las Entidades Federativas, aumentarán a partir del 1° de febrero de 2015, los importes mensuales aplicables a la zona económica II, a fin de avanzar en el proceso de re zonificación de la citada zona económica, conforme a los valores que se indican a continuación:

<b>Educación Normal y Centros de Actualización del Magisterio</b>	
<b>Plazas</b>	<b>Monto del incremento mensual (pesos)</b>
Tiempo Completo	\$188.00
Tres Cuartos de Tiempo	\$141.05
Medio Tiempo	\$93.95
Hora/Semana/Mes	\$4.55

<b>Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional</b>	
<b>Plazas</b>	<b>Monto del incremento mensual (pesos)</b>
Tiempo Completo	\$188.00
Medio Tiempo	\$93.95
Hora/Semana/Mes	\$4.55

25.- Con el propósito de coadyuvar al mejoramiento de la economía familiar del Personal Docente, No Docente, de Apoyo y Asistencia a la Educación y Administrativo, Técnico y Manual del referido Modelo, adscrito a los Subsistemas transferidos a las Entidades Federativas, aumentará el importe mensual que se paga por concepto de Ayuda de Despensa (C. 38) en \$160.00 (Ciento sesenta pesos 00/100 M.N.), con efectos a partir del 1° de febrero de 2015.

26.- Con vigencia a partir del 1° de febrero de 2015, se incrementará el concepto Material Didáctico (C. 39) para el Personal Docente objeto de este apartado, adscrito a los Subsistemas transferidos a las Entidades Federativas, cuyos valores mensuales en que se incrementan se relacionan en las tablas respectivas (Anexos 1 y 2).

### **III. PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

#### **SALARIO Y PRESTACIONES**

27.- Con efectos al 1° de enero del 2015, se autoriza para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos transferido a las Entidades Federativas, un incremento salarial del 3.4% directo al "Sueldo Tabular" (C. 07) impactando en los mismos términos en la "Compensación Garantizada" (C. 06).

28.- Se autorizan recursos equivalentes al 0.45% del sueldo tabular (C. 07) de cada nivel salarial vigente al 31 de diciembre de 2014, que serán utilizados para fortalecer el "Sueldo Tabular" (C. 07) del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos transferido a las Entidades Federativas, a partir del 1° de enero de 2015, impactando en los mismos términos en la "Compensación Garantizada" (C. 06).

29.- A partir del 1° de enero de 2015, se destinarán recursos equivalentes al 1.9% del sueldo tabular (C. 07), de cada nivel salarial del Catálogo Institucional de Puestos del

Minuta de acuerdos del Pliego Nacional de Demandas 2015 del Personal transferido a las Entidades Federativas, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la representación de las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas.

Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, vigente al 31 de diciembre de 2014, en la zona económica II y III, a fin de incrementar de manera específica las prestaciones incluidas en este apartado para dicho personal, transferido a las Entidades Federativas.

Cabe mencionar que para el incremento a prestaciones no habrá otro apoyo presupuestal adicional de carácter federal distinto al que aquí se enuncia.

30.- La Compensación Temporal Compactable (C. CTC) que se viene otorgando al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos transferido a las Entidades Federativas, ubicado en el tabulador II, se incrementará a partir del 1° de enero del 2015 en 3.85%, con el fin de mantener su equiparación respecto al tabulador de la zona económica III, considerando el sueldo tabular (C. 07) y la Compensación Garantizada (C. 06).

Esta compensación, sumada al sueldo tabular (C. 07), no deberá rebasar los montos correspondientes a la zona económica III.

En el caso de que la instancia competente autorice una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación se ajustará o desaparecerá.

31.- Se incrementará en 3.85% el valor de la prestación denominada "Fortalecimiento de la CTC" (C. RZ) que se viene cubriendo al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos transferido a las Entidades Federativas, ubicado en la zona económica II, con el fin de mantener su equiparación en días por concepto de aguinaldo y prima vacacional, con respecto al tabulador de la zona económica III, siempre y cuando no rebase el diferencial existente entre zonas económicas de las prestaciones antes referidas. El pago correspondiente deberá realizarse a los trabajadores en el mes de octubre de cada año, con el concepto "Fortalecimiento de la CTC".

Los tabuladores de dicha prestación serán emitidos por la Secretaría de Educación Pública.

De autorizarse por la instancia competente una modificación al tabulador de la zona económica II, esta compensación se ajustará o desaparecerá.

32.- En reconocimiento a la permanencia en el servicio del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos transferido a las Entidades Federativas, se incrementa para el año 2015 el Estímulo por Antigüedad (Anexo 3).

Este beneficio será entregado conforme a la convocatoria que cada Entidad Federativa emita para este efecto.

33.- Para la correcta aplicación de los recursos comprometidos en la bolsa de prestaciones (1.9%), considerada en el numeral 29 de este apartado, la Secretaría de Educación Pública entregará a las autoridades educativas de las Entidades

Minuta de acuerdos del Pliego Nacional de Demandas 2015 del Personal transferido a las Entidades Federativas, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la representación de las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas.



Federativas y al SNTE, los criterios y montos de incremento a las prestaciones consideradas en este numeral para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos, a efecto de que cada una de las Entidades Federativas los aplique en los conceptos que a continuación se enlistan:

- "Asignación por Apoyo a la Docencia" (C. 79).
- "Previsión Social Múltiple" (C. 44).
- "Ayuda por Servicios a la Docencia" (C. SD).
- "Ayuda de Despensa" (C. 38).
- "Apoyo Económico Mensual" (C. TS).
- "Adquisición de Material Didáctico y Libros" (C. MD).
- "Ayuda por Servicios" (C. 46).

34.- Se incrementará a partir del 1° de enero de 2015, la Compensación Nacional Única que se otorga al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos transferido a las Entidades Federativas, a la cantidad de \$2,210.00 (Dos mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.) pagaderos en dos exhibiciones de \$1,105.00 (Un mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.), en las quincenas 02 y 16, respectivamente. Dichos pagos se cubrirán a los trabajadores independientemente del importe que se erogue por concepto del Impuesto Sobre la Renta, en términos de las disposiciones aplicables en la materia.

El pago de la segunda exhibición (quincena 16), incluirá el retroactivo que corresponde al pago de la primera exhibición (quincena 02) del incremento otorgado en 2015.

35.- Se destinarán 75 millones de pesos para dar continuidad a los Sistemas de Carrera Administrativa o análogos, que actualmente existen en las Entidades Federativas, los cuales se ejercerán en el contexto de los criterios para la asignación de este recurso que emita la Secretaría de Educación Pública Federal.

36.- El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, integrará y presentará un diagnóstico de la situación que prevalece respecto del Programa de Carrera Administrativa o análogos en las Entidades Federativas. Por su parte la Secretaría de Educación Pública Federal analizará dicho diagnóstico, a efecto de que, en caso de ser necesario, solicite información adicional a las Entidades Federativas, con el objeto de analizar la viabilidad de la implementación conforme a los Lineamientos Generales del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera.

Los acuerdos establecidos en la presente Minuta, se administran a los Convenios de Automaticidad firmados entre los Señores Gobernadores Constitucionales de los Estados, el Presidente del Consejo General Sindical y Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional y los Secretarios Generales Seccionales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, mismos que serán aplicados irrestrictamente a los trabajadores que les corresponda, con lo que se da por atendido el proceso de Negociación Nacional Única 2015, en los términos que establece la Ley de Coordinación Fiscal.


Minuta de acuerdos del Pliego Nacional de Demandas 2015 del Personal transferido a las Entidades Federativas, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la representación de las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas.

Los incrementos salariales establecidos en esta Minuta, se verán reflejados en las prestaciones que se otorguen con base en el sueldo tabular en las Entidades Federativas y que se encuentren autorizadas y registradas, de conformidad con lo dispuesto en el "Acuerdo por el que se da a conocer el Procedimiento y los plazos para llevar a cabo el proceso de conciliación de los registros de las plazas transferidas, así como la determinación de los conceptos y montos de las remuneraciones correspondientes", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de febrero de 2014.

La personalidad de los que intervienen en la presente Minuta se acredita con los oficios números SEP/OS/0195/2015 (Anexo 4), P/656/2015 (Anexo 5) y oficio de fecha 26 de marzo de 2015 (Anexo 6).


Se da por concluida la presente Minuta siendo las 20:00 horas, del día 6 de mayo de 2015, suscribiéndola de conformidad al margen y al calce los que en ella intervinieron.

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
PÚBLICA**


  
Marco Antonio Abaid Kado

  
Rubén Lara León

  
Antonio Hernández Brito

  
Raymundo V. Yañez del Razo

  
Oscar Romo Martínez

  
María Teresa López Mata

**POR EL SINDICATO**

  
José García Mora

  
Soralla Bañuelos Torre

  
Juan Espinosa Anguiano

  
Yolanda Martínez Mendoza

  
Óscar Martín Ramos Salinas



Enrique Priego Villanueva




Atilano Rodríguez Pérez



Raúl González Sánchez



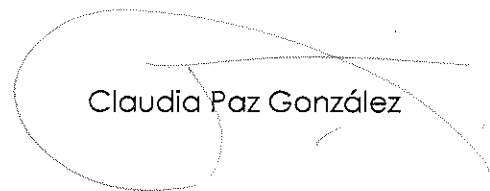
Francisco Alonso Peredo



Carlos Martínez Ángeles



Jesús Jiménez León



Claudia Paz González

**REPRESENTANTE DE LAS AUTORIDADES  
EDUCATIVAS ESTATALES**



Francisco Chávez Rangel

Minuta de acuerdos del Pliego Nacional de Demandas 2015 del Personal transferido a las Entidades Federativas, celebrada entre la Secretaría de Educación Pública Federal, el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y la representación de las Autoridades Educativas de las Entidades Federativas.

**VALORES MENSUALES EN QUE SE INCREMENTA EL "MATERIAL DIDÁCTICO" (C. 39) DEL PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LOS SUBSISTEMAS TRANSFERIDOS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE EDUCACIÓN NORMAL Y CENTROS DE ACTUALIZACIÓN DEL MAGISTERIO**

**VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2015**

CATEGORÍA	VALORES MENSUALES EN QUE SE INCREMENTA EL C.39 (PESOS)	
	II	III
<i>H/S/M</i>		
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "A"	0.25	0.30
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "B"	0.20	0.25
TÉCNICO DOCENTE DE ASIGNATURA "C"	0.25	0.30
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	1.10	1.35
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	1.20	1.45
PROFESOR DE ASIGNATURA "C"	1.45	1.75
<i>TIEMPO COMPLETO</i>		
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "A"	22.60	27.45
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "B"	24.00	29.15
TÉCNICO DOCENTE AUXILIAR "C"	29.70	36.05
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	33.90	41.15
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	40.90	49.65
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	43.80	53.15
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	47.50	57.70
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	50.70	61.65
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "C"	57.00	69.50
PROFESOR ASISTENTE "A"	25.00	30.35
PROFESOR ASISTENTE "B"	29.35	35.60
PROFESOR ASISTENTE "C"	31.50	38.25
PROFESOR ASOCIADO "A"	41.80	50.75
PROFESOR ASOCIADO "B"	47.50	57.70
PROFESOR ASOCIADO "C"	52.10	63.20
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	57.80	70.15
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	63.20	76.70
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C"	70.50	85.60

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including "M.H.", "J.H.", "J.M.", and others.

**VALORES MENSUALES EN QUE SE INCREMENTA EL "MATERIAL DIDÁCTICO" DEL  
PERSONAL DOCENTE, ADSCRITO A LAS UNIDADES DE LA  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
TRANSFERIDAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**VIGENTE A PARTIR DEL 1° DE FEBRERO DEL 2015**

CATEGORÍA	VALORES MENSUALES EN QUE SE INCREMENTA EL "MATERIAL DIDÁCTICO" (PESOS)	
	II	III
<i>H/S/M</i>		
PROFESOR DE ASIGNATURA "A"	1.10	1.35
PROFESOR DE ASIGNATURA "B"	1.20	1.45
<b>TIEMPO COMPLETO</b>		
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "A"	33.90	41.15
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "B"	40.90	49.65
TÉCNICO DOCENTE ASOCIADO "C"	43.80	53.15
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "A"	47.50	57.70
TÉCNICO DOCENTE TITULAR "B"	50.70	61.65
PROFESOR ASOCIADO "A"	41.80	50.75
PROFESOR ASOCIADO "B"	47.50	57.70
PROFESOR ASOCIADO "C"	52.10	63.20
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "A"	57.80	70.15
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "B"	63.20	76.70
PROFESOR E INVESTIGADOR TITULAR "C"	70.50	85.60

**VALORES EN QUE SE INCREMENTAN LOS ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD DEL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS, TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

**VIGENTE A PARTIR DEL AÑO 2015**

AÑOS DE SERVICIO	VALORES EN QUE SE INCREMENTAN LOS ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD (PESOS)
10	270.00
15	533.00
20	799.00
25	1,068.00
30	1,341.00
35	1,617.00
40	1,897.00
45	2,182.00
50	2,541.00

Handwritten notes and signatures surrounding the table:

- Left side: "46", "M.D.", and a large signature.
- Right side: "19/11", a signature, and a circled signature.
- Bottom center: A large handwritten "9" and a checkmark.
- Bottom right: A signature and a checkmark.



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
Oficina del C. Secretario

Oficio número SEP/OS/0195/2015

México, D.F., 26 de marzo de 2015

**MAESTRO**  
**JUAN DÍAZ DE LA TORRE**  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL SINDICAL**  
**DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES**  
**DE LA EDUCACIÓN**  
**PRESENTE**

Hago referencia a sus oficios P/655/2015 del 2015, del 24 de marzo de 2015 y P/656/2015 del 26 de marzo de 2015, mediante los cuales presentó el Pliego General de Demandas de los Trabajadores de la Educación 2015 y acredita a los representantes de esa organización que integrarán las comisiones de seguimiento.

Sobre el particular, de conformidad con lo establecido en el artículo 27-A, fracción III, inciso c) de la Ley de Coordinación Fiscal y con fundamento en los artículos 1, 4 y 5, fracción XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, me permito comunicar a usted los nombres y cargos de los servidores públicos que representarán a esta dependencia:

- Coordinador General: Mtro. Marco Antonio Abaid Kado  
Oficial Mayor
- Mtro. César K. Becker Cuéllar  
Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva
- Lic. Ramiro Álvarez Retana  
Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente
- Lic. Luis Vega García  
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
- Lic. Rubén Lara León  
Coordinador General de Delegaciones Federales
- Coordinador Operativo: Lic. Raymundo V. Yañez del Razo  
Director General de Personal





Oficio número SEP/OS/0195/2015

**Comisión de Personal Docente de Educación Básica y Normal:**

- Coordinador: Lic. Raymundo V. Yañez del Razo  
Director General de Personal
- Prof. Juan de Dios Rodríguez Cantón  
Director General de Promoción
- Mtro. Álvaro López Espinosa  
Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación
- Dr. Bonifacio Efrén Parada Arias  
Director General de Centros de Formación para el Trabajo
- Mtro. Luis Gerardo Arredondo Gasamans  
Director General Adjunto de Personal en el D.F.
- Mtro. Oscar Romo Martínez  
Director General Adjunto de Oficialía Mayor
- Lic. Atilano Rodríguez Pérez  
Director General Adjunto de la Dirección General de Personal
- Lic. María Teresa López Mata  
Directora General Adjunta en Materia de Remuneraciones
- Lic. Francisco Álvarez Ruíz  
Director de Asuntos Laborales
- Lic. Claudia Paz González  
Directora de Seguimiento a las Negociaciones Sindicales

**Comisión de Personal Docente, No Docente y Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior:**

- Coordinador: Antrop. Carlos Santos Ancira  
Director General del Bachillerato





Oficio número SEP/OS/0195/2015

- Dr. César Turrent Fernández  
Director General de Educación Tecnológica Agropecuaria
- Lic. Carlos Alfonso Morán Moguel  
Director General de Educación Tecnológica Industrial
- Ing. Manuel Quintero Quintero  
Director General del Tecnológico Nacional de México
- Lic. Romel Cervantes Angeles  
Secretario Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional
- Lic. Daniel Ávila Fernández  
Asesor del C. Subsecretario de Educación Media Superior
- Lic. Claudia América Enríquez Vega  
Coordinadora Sectorial de Personal
- Mtro. Oscar Romo Martínez  
Director General Adjunto de Oficialía Mayor
- Lic. Mario Duana Espín  
Subdirector de Calificación de Actas
- Lic. Claudia Paz González  
Directora de Seguimiento a las Negociaciones Sindicales

**Comisión de Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos (PAAE):**

- Coordinador: Lic. Enrique Priego Villanueva  
Director General Adjunto en Materia de Administración de Personal
- Mtro. Luis Gerardo Arredondo Gasamans  
Director General Adjunto de Personal en el D.F.
- Mtro. Oscar Romo Martínez  
Director General Adjunto de Oficialía Mayor



Oficio número SEP/OS/0195/2015

- Lic. Ángel Joya Téllez  
Director de Presupuesto y Prestaciones
- Lic. Olga Martha Contreras Rangel  
Coordinadora del Sistema de Desarrollo Profesional de Carrera
- Lic. Miguel Ángel Rodríguez Rangel  
Director de Planeación y Desarrollo del Capital Humano
- Lic. Julio César Calvario Sánchez  
Director de Normatividad y Relaciones Laborales
- Lic. Jaime Salvador Javier  
Jefe de Departamento de Procesos Laborales
- Lic. Claudia Paz González  
Directora de Seguimiento a las Negociaciones Sindicales

**Comisión de Personal de la Educación en las Entidades Federativas**

- Coordinador: Lic. Antonio Hernández Brito  
Coordinador Nacional de Relaciones Laborales del CONACULTA
- Lic. Rubén Lara León  
Coordinador General de Delegaciones Federales
- Lic. María Teresa López Mata  
Directora General Adjunta en Materia de Remuneraciones
- Lic. Enrique Priego Villanueva  
Director General Adjunto en Materia de Administración de Personal
- Mtro. Oscar Romo Martínez  
Director General Adjunto de Oficialía Mayor
- Lic. Atilano Rodríguez Pérez  
Director General Adjunto de la Dirección General de Personal
- C. Raúl González Sánchez  
Director de Remuneraciones




Oficio número SEP/OS/0195/2015

- C. Francisco Alonso Peredo  
Coordinación Nacional de Relaciones Laborales del CONACULTA
- C. Carlos Martínez Ángeles  
Subdirector de Normatividad y Evaluación
- C. Jesús Jiménez León  
Jefe de Departamento de Normatividad de Personal Directivo y Docente de Educación Básica y de Apoyo y Asistencia Educativa
- Lic. Claudia Paz González  
Directora de Seguimiento a las Negociaciones Sindicales

Finalmente y en atención a su solicitud, propongo que dichas comisiones de negociación se instalen el 27 de marzo a las 9:00 horas, en el Salón Coro Alto, del edificio sede de esta Secretaría, ubicado en Argentina No. 28, colonia Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc, en esta ciudad.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

  
**LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR**  
**SECRETARIO**

- C.c.p. Mtro. Marco Antonio Abaid Kado, Oficial Mayor en la SEP. Presente.  
Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Planeación y Evaluación de Políticas Educativas. Presente.  
Ing. Alberto Curi Naimé, Subsecretario de Educación Básica. Presente.  
Dr. Rodolfo Tuirán Gutiérrez, Subsecretario de Educación Media Superior. Presente.  
Mtro. Efrén Tiburcio Rojas Dávila, Subsecretario de Educación Superior. Presente.  
Lic. Rafael Tovar y de Teresa, Presidente del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Presente.  
Dr. Luis Ignacio Sánchez Gómez, Titular de la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal. Presente.  
Mtro. César K. Becker Cuéllar, Titular de la Unidad de Coordinación Ejecutiva. Presente.  
Lic. Ramiro Álvarez Retana, Coordinador Nacional del Servicio Profesional Docente. Presente.  
Lic. Luis Vega García, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos. Presente.  
Lic. Rubén Lara León, Coordinador General de Delegaciones Federales de la SEP. Presente.  
Lic. Raymundo V. Yañez del Razo, Director General de Personal. Presente.  
Antrop. Carlos Santos Ancira, Director General del Bachillerato. Presente.  
Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional. Presente.  
Lic. Enrique Priego Villanueva, Director General Adjunto en Materia de Administración de Personal. Presente.

Argentina # 28, oficina 3011, colonia Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, México, D.F.  
Conmutador (55) 36 01 10 00, ext. 50052 Directo 36 01 68 90 - www.sep.gob.mx

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN**

- Consejo General Sindical  
 Presidente  
 Mtro. Juan Díaz de la Torre  
 Consejeros  
 Profa. María Esmeralda Martínez  
 Prof. Noé Rodríguez García  
 Comité Ejecutivo Nacional  
 Secretario General  
 Mtro. Juan Díaz de la Torre  
 Colegio Nacional de Organización  
 Coordinador Prof. Carlos Ariel Moreira Valdés  
 Prof. José Mendivil Zazueta  
 Prof. Alejandro Soto Gutiérrez  
 Prof. Luis Alfredo Velles Méndez  
 Prof. Aquiles Cortés López  
 Prof. Job Bernache Guzmán  
 Colegio Nacional de Desarrollo Educativo, Cultural y Superación Profesional  
 Coordinador Prof. Leopoldo Felipe Rodríguez Gutiérrez  
 Prof. Juan Campechano Covarrubias  
 Profa. Natividad Roussei Núñez  
 Profa. Leticia Margarita Zecarías Contreras  
 Prof. Agustín Avilés Noguera  
 Prof. Pedro Padilla González  
 Colegio Nacional de Formación Sindical  
 Coordinador Prof. Emigdio Isaac Coronado Bússari  
 Profa. Karime Ivani Sevilla Álvarez  
 Prof. René Fujiwara Apdteza  
 Profa. Leticia Gutiérrez Corona  
 Colegio Nacional de Seguridad y Derechos Sociales  
 Coordinador Prof. Jorge Alberto Saicido Fortillo  
 Prof. Rogelio Rodríguez Rangel  
 Prof. Julio César Charrá Martínez  
 Prof. Gerardo Montenegro Ibarra  
 Colegio Nacional de Administración y Finanzas  
 Coordinadora Profa. Evelia Sandoval Urbán  
 Prof. Moisés Armenta Véga  
 Profa. Yolanda Martínez Mendoza  
 Colegio Nacional de Comunicación  
 Coordinadora Profa. Luz Mireya Franco Hernández  
 Profa. María Bertha Solórzano Lujano  
 Prof. José Luis Pérez Márquez  
 Colegio Nacional de Asuntos Laborales y Negociación  
 Coordinador Prof. José García Mora  
 Prof. Eric Lara Martínez  
 Prof. Juan Espinosa Anguiano  
 Prof. Carlos Arturo Méndez Chaparro  
 Prof. Arturo Ibarra Villegas  
 Colegio Nacional de Educación Indígena  
 Coordinador Prof. Ángel Paulino Canul Pacab  
 Prof. Maglono Moreno Díaz  
 Prof. Julio López Martínez  
 Colegio Nacional de Asuntos Jurídicos  
 Coordinadora Profa. Soralla Bañuelos de la Torre  
 Profa. Rocio Rojas Pérez  
 Prof. Óscar Martín Ramos Salinas  
 Comité Nacional de Vinculación Social  
 Presidenta Profa. Silvia Lima Rodríguez  
 Profa. Emma Rubio Ramírez  
 Profa. Na. Isabel Jacinto Rocha  
 Profa. Irma Martínez Manríquez  
 Prof. Gustavo Moreno Ramos  
 Comité Nacional de Vigilancia, Transparencia y Rendición de Resultados  
 Presidenta Profa. Mima Isabel Saldivar Paz  
 Prof. Francisco Arriba Urbina  
 Prof. Gustavo Martínez Aguirre  
 Prof. Abel Espinoza Suárez  
 Prof. Ciro Saías Hernández  
 Comité Nacional Electoral  
 Presidenta Prof. José Nieves García Caro  
 Prof. Juan Manuel Armentáriz Rangel  
 Prof. Luis Manuel Hernández León  
 Prof. Juan Abel Rizo Téllez  
 Prof. Rafael Turuantes Macías  
 Prof. Alfonso Cepeda Salas

**ASUNTO:** Acreditación  
**Oficina:** Presidencia  
**Oficio Núm:** P/656/2015

México, D.F., a 26 de marzo de 2015

**C. Lic. Emilio Chuayffet Chemor**  
 Secretario de Educación Pública  
 Presente.

A/r: **Mtro. Marco Antonio Abaid Kado**  
 Oficial Mayor

En uso de las atribuciones que me confiere lo dispuesto en los Artículos 76, 78 Fracciones I, II, III, XVI y XXXII; y demás relativos del Estatuto en vigor, en mi carácter de Presidente del Consejo General Sindical del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, me permito acreditar a los integrantes de las Comisiones de Seguimiento al Pliego Nacional de Demandas 2015, entregado a Usted el día 24 de marzo del presente año.

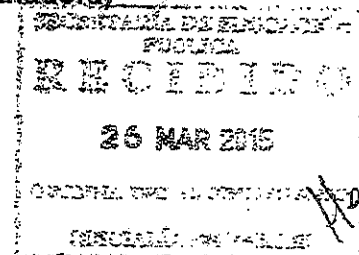
**Personal de Educación Básica**

- José García Mora (Coordinador)**  
 Leopoldo Felipe Rodríguez Gutiérrez  
 Yolanda Martínez Mendoza  
 Natividad Roussei Núñez  
 Ángel Paulino Canul Pacab  
 José Luis Pérez Márquez



**Personal de Educación Media Superior y Superior**

- Soralla Bañuelos de la Torre (Coordinadora)**  
 Alfonso Cepeda Salas  
 Óscar Martín Ramos Salinas  
 Carlos Arturo Méndez Chaparro  
 Arturo Ibarra Villegas  
 Juan Campechano Covarrubias



UNIDAD. OBRERILLO. COMPROMISO

Consejo General Sindical  
Presidente

Mtro. Juan Díaz de la Torre  
Consejeros

Profa. María Esmeralda Martínez  
Prof. Noé Rodríguez García  
Comité Ejecutivo Nacional  
Secretario General

Mtro. Juan Díaz de la Torre  
Colegiado Nacional de Organización  
Coordinador Prof. Carlos Ariel Moreira Valdés

Prof. José Mandivil Zazueta  
Prof. Alejandro Soto Gutiérrez  
Prof. Luis Alfredo Valles Mendoza  
Prof. Aquiles Cortés López

Prof. Job Bernache Guzmán  
Colegiado Nacional de  
Desarrollo Educativo,  
Cultural y Supervisión Profesional

Coordinador Prof. Leopoldo Felipe  
Rodríguez Gutiérrez  
Prof. Juan Campechano Covarrubias  
Profa. Natividad Rousel Núñez

Profa. Lorena Margarita Zacarías Contreras  
Prof. Agustín Aviñán Noguera  
Prof. Pedro Parilla González  
Colegiado Nacional de Formación Sindical

Coordinador Prof. Emigdio Isaac  
Coronado Bússani  
Profa. Karime Ivani Sevilla Álvarez  
Prof. René Fujitwara Apodaca

Profa. Leticia Gutiérrez Corona  
Colegiado Nacional de Seguridad  
y Derechos Sociales  
Coordinador Prof. Jorge Alberto Salcido Portillo

Prof. Rogelio Rodríguez Rangel  
Prof. Julio César Chamé Martínez  
Prof. Gerardo Montenegro Ibarra  
Colegiado Nacional de  
Administración y Finanzas

Coordinadora Profa. Evelia Santoveil Urdán  
Prof. Moisés Armenta Vega  
Profa. Yolanda Martínez Mendoza  
Colegiado Nacional de Comunicación

Coordinadora Profa. Luz Mireya  
Franco Hernández  
Profa. María Bertha Solórzano Lujano  
Prof. José Luis Pérez Márquez

Colegiado Nacional de Asuntos  
Laborales y Negociación  
Coordinador Prof. José García Mora  
Prof. Eric Lara Martínez

Prof. Juan Espinosa Anguiano  
Prof. Carlos Arturo Méndez Chaparro  
Prof. Arturo Ibarra Villegas  
Colegiado Nacional de Educación Indígena

Coordinador Prof. Ángel Paulino Canul Pucab  
Prof. Meglino Moreno Díaz  
Prof. Julio López Martínez  
Colegiado Nacional de Asuntos Jurídicos

Coordinadora Profa. Soralla  
Bañuelos de la Torre  
Profa. Rocío Rojas Pérez  
Prof. Oscar Martín Ramos Salinas

Comité Nacional de Vinculación Social  
Presidenta Profa. Silvia Luna Rodríguez  
Profa. Emma Rubio Ramírez  
Profa. Ma. Isabel Jedinto Rocha

Profa. Irma Martínez Menríquez  
Prof. Gustavo Moreno Ramos  
Comité Nacional de Vigilancia,  
Transparencia y Rendición de Resultados

Presidenta Profa. Mirra Isabel Saldiver Paz  
Prof. Francisco Ariola Urbina  
Prof. Gustavo Martínez Aguirre  
Prof. Abel Espinoza Suárez

Prof. Cirilo Salas Hernández  
Comité Nacional Electoral  
Presidenta Prof. José Nieves García Caro  
Prof. Juan Manuel Amendáriz Rangel

Prof. Luis Manuel Hernández León  
Prof.acán Abdell Rizo Téllez  
Prof. Rafael Tumbantes Macías  
Prof. Alfonso Cepeda Selas

ASUNTO: Acreditación

Oficina: Presidencia

Oficio Núm: P/656/2015

- 2 -

**Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación**

**Juan Espinosa Anguiano (Coordinador)**

**Aquiles Cortés López**

**Eric Lara Martínez**

**Lorena Margarita Zacarías Contreras**

**Job Bernache Guzmán**

**Francisco González Mena**

**Para la Condiciones Específicas de las Entidades Federativas**

**José García Mora (Coordinador)**

**Soralla Bañuelos de la Torre**

**Juan Espinosa Anguiano**

**Yolanda Martínez Mendoza**

**Óscar Martín Ramos Salinas**

Así mismo, solicito a Usted, tenga a bien notificar lugar, fecha y hora, para la instalación de la Comisiones Mixtas de Trabajo.

Sin otro particular, más que reiterarle la seguridad de mi consideración y respeto.

Atentamente

**"Por la Educación al Servicio del Pueblo"**  
**El Presidente del Consejo General Sindical**

Mtro. Juan Díaz de la Torre





Asunto: Designación representante  
CONAGO negociación única.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 26 de marzo de 2015.

**LIC. EMILIO CHUAYFFET CHEMOR,  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL  
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA.**

Hago referencia a su oficio número SEP/OS/0193/2015, mediante el cual solicita que la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), designe un representante de las autoridades educativas de las entidades federativas, para participar en la instalación de las mesas de negociación única a celebrarse con los representantes acreditados del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.

Al respecto, y después de haber realizado las consultas correspondientes entre los Miembros de la CONAGO, me permito haber de su conocimiento que se ha designado como representante al Director del Instituto de la Educación del Estado de Aguascalientes, Francisco Chávez Rangel. Asimismo, lo estará acompañando la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Morelos, Beatriz Ramírez Velázquez.

Lo anterior con la atenta solicitud de que se realicen las acreditaciones correspondientes para los funcionarios antes señalados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**LIC. MARIANO GONZÁLEZ ZARUR,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE TLAXCALA Y  
PRESIDENTE DE LA CONAGO.**

*Handwritten signatures and initials:*  
A large circular stamp with a signature inside.  
Initials "AP" and "MTI" on the left.  
Handwritten initials "J", "M", "L", "H", "D", "E", "F", "G", "I", "K", "L", "M", "N", "O", "P", "Q", "R", "S", "T", "U", "V", "W", "X", "Y", "Z" scattered around the bottom right.